

**1023-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas veintinueve minutos del seis de setiembre de dos mil diecinueve.-

**Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Atenas, provincia de Alajuela, por el partido Nueva Generación, en virtud de renunciaciones y las destituciones de sus titulares según la resolución 2018-017 dictada el doce de octubre de dos mil dieciocho por el Tribunal de Ética y Disciplina y la designación de dos delegados suplentes de conformidad a la reforma del artículo veintiséis, inciso b) del estatuto partidario, acreditada mediante la resolución DGRE-067-DRPP-2017.**

Mediante auto 687-DRPP-2017 de las diez horas veinticuatro minutos del cuatro de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó la estructura cantonal de Atenas, de la provincia de Alajuela.

En resolución DGRE-067-DRPP-2017 de las once horas con cuarenta y un minutos del cuatro de julio del dos mil diecisiete la Dirección General del Registro Electoral acreditó una serie de reformas al estatuto partidario realizadas por el partido Nueva Generación, entre ellas, el texto del artículo veintiséis inciso b) que incorpora la designación de dos delegados cantonales suplentes.

En fecha tres de abril de dos mil dieciocho fueron presentadas, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia de los señores Lucía Hernández Sandoval, cédula de identidad número 116860822, como secretaria propietaria y delegada territorial; Lizeth María Sandoval Vargas, cédula de identidad número 106430088, como tesorera suplente; y Walter Rubén Hernández Juárez, cédula de identidad número 106680588, como delegado territorial. Dichas renunciaciones fueron tramitadas por este Departamento en el oficio DRPP-0198-2018 del veinticuatro de abril del dos mil dieciocho.

En el oficio DRPP-1331-2018 del siete de noviembre de dos mil dieciocho, este Departamento aplicó la revocatoria de los nombramientos de los señores Juan Manuel Trigueros Rodríguez, cédula de identidad número 205530153, como tesorero propietario; José Manuel Brenes Castro, cédula de identidad número 202940939, como fiscal propietario; Jorge Adrián Umaña Alfaro, cédula de identidad número 204200559 y Jorge Eduardo Vargas Alvarado, cédula de identidad número 105640129, como delegados territoriales, en virtud de las destituciones comunicadas mediante resolución del Tribunal

de Ética y Disciplina N° 2018-017 de las dieciséis horas treinta minutos del doce de octubre de dos mil dieciocho y la certificación de firmeza N° 2018-FIRMEZA-003BIS-TED de las quince horas treinta y cinco minutos del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho.

En fecha diecinueve de agosto del año en curso, se recibió en este Despacho el informe de la delegada encargada de fiscalizar la asamblea celebrada el dieciocho de agosto de los corrientes, del partido Nueva Generación, la cual cumplió con el quórum de ley para sesionar y en la que se designa a Hugo Alberto Cubero Rojas, cédula de identidad número 108540065, como secretario propietario y delegado territorial propietario; Andrea Chaves Ramírez, cédula de identidad número 205650642, tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Manuel Emilio Chaves Innecken, cédula de identidad número 203860208, tesorero suplente; Leonardo Barquero Ramírez, cédula de identidad número 603250623, fiscal suplente; Alfonso Castillo Saborio, cédula de identidad número 105520232, delegado territorial propietario; Ronald Francisco Ramírez Garita, cédula de identidad número 204370123, delegado territorial propietario; Cinthya Porras Arguedas, cédula de identidad número 108830676, delegada suplente; y a Danilo Dobles Gutiérrez, cédula de identidad número 501540481, como delegado suplente, cargos que se encontraban vacantes.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela quedó integrada de la siguiente manera:

## PROVINCIA ALAJUELA

### CANTÓN ATENAS

#### COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900770430	REINA ISABEL AGUILAR MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>108540065</b>	<b>HUGO ALBERTO CUBERO ROJAS</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
<b>205650642</b>	<b>ANDREA CHAVES RAMIREZ</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
111000075	REINA ISABEL AGUILAR MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
105520232	ALFONSO CASTILLO SABORIO	SECRETARIO SUPLENTE
<b>203860208</b>	<b>MANUEL EMILIO CHAVES INNECKEN</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

#### FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
<b>603250623</b>	<b>LEONARDO BARQUERO RAMIREZ</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111000075	REINA ISABEL AGUILAR MARTINEZ	TERRITORIAL
<b>205650642</b>	<b>ANDREA CHAVES RAMIREZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>105520232</b>	<b>ALFONSO CASTILLO SABORIO</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>108540065</b>	<b>HUGO ALBERTO CUBERO ROJAS</b>	<b>TERRITORIAL</b>

108830676 CINTHYA PORRAS ARGUEDAS  
501540481 DANILO DOBLES GUTIERREZ

SUPLENTE  
SUPLENTE

**Observación:** no procede el nombramiento del señor Ronald Francisco Ramírez Garita, cédula de identidad número 204370123, designado como delegado territorial propietario, en virtud de que tiene doble militancia con el partido Liberación Nacional, por cuanto fue nombrado como presidente suplente y delegado territorial en la estructura distrital de San José, cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, en la asamblea celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete, acreditado mediante la resolución 962-DRPP-2017 de las catorce horas veintiocho minutos del primero de junio de dos mil diecisiete. Para la debida subsanación, el señor Ramírez Garita deberá aportar la carta de renuncia al partido Liberación Nacional con el recibido original por parte de esa agrupación política, o si así lo prefiere el partido político, designar el cargo, mediante una nueva asamblea cantonal, en el momento que considere oportuno.

Referente a los cargos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/avh  
C: Expediente N° 131-2012, partido Nueva Generación.  
Ref.: 9956 - 2019